



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1552/**

**RENAICO, 02 de Mayo de 2013.**

**V I S T O S:**

- a) El Convenio, de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico".
- b) La Resolución Exenta N° 3919 de fecha 13 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico".
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 101 de fecha 02 de Noviembre de 2012, de priorización de los Proyectos Fril.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2510 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°203 de fecha 17 de Enero de 2013 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la licitación "Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- f) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-10-lp13, en la que se publica licitación "Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico"
- g) El acta de apertura de fecha 13 de Febrero de 2013.-
- h) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha i) 13 de Febrero de 2013.-
- j) El acta de evaluación de fecha 13 de Febrero de 2013.-
- k) El Decreto Alcaldicio Exento N°524 de fecha 18 de Febrero de 2013 que adjudica licitación id N° 3908-10-lp13 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Miguel Seguel Catalán.
- l) El Decreto Alcaldicio Exento N°1033 de fecha 12 de Marzo de 2013, que devuelve vale vista por seriedad de la oferta al Sr. José Acuña Vera.
- m) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

n) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

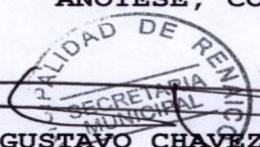
**CONSIDERANDOS:**

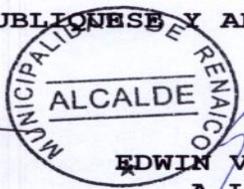
Que existe la necesidad de mejorar las aceras de Nuestra Comuna para facilitar un buen tránsito a los peatones.

**DECRETO**

Apruébese contrato de fecha 29 de Abril de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Miguel Seguel Catalan por Licitación N° 3908-10-Lp13, Para Proyecto "Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico, Por un monto total de \$46.077.276 Iva Incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA**  
**ALCALDE(S)**

**V°B° CONTROL** 

**EVP/GCHS/GFB/cvn.-**  
**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1553/**

**RENAICO, 02 de Mayo de 2013.**

**V I S T O S:**

- a) El Convenio, de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento aceras, entre Caupolicán y Progreso, Comuna de Renaico".
- b) La Resolución Exenta N° 3921 de fecha 13 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento aceras, entre Caupolicán y Progreso, Comuna de Renaico".
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 101 de fecha 02 de Noviembre de 2012, de priorización de los Proyectos Fril.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2511 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°204 de fecha 17 de Enero de 2013 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la licitación "Mejoramiento aceras, entre Caupolicán y Progreso, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- f) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-11-lp13, en la que se publica licitación "Mejoramiento aceras, entre Caupolicán y Progreso, Comuna de Renaico"
- g) El acta de apertura de fecha 19 de Febrero de 2013.-
- h) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 19 de Febrero de 2013.-
- i) El acta de evaluación de fecha 19 de Febrero de 2013.-
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N°538 de fecha 19 de Febrero de 2013 que adjudica licitación id N° 3908-11-lp13 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Miguel Seguel Catalan.
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de mejorar las aceras de Nuestra Comuna para facilitar un buen tránsito a los peatones.

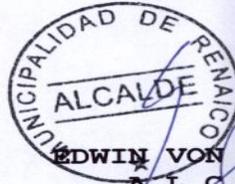
**D E C R E T O**

1. Apruébese contrato de fecha 29 de Abril de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Miguel Seguel Catalan por Licitación N° 3908-11-Lp13, Para Proyecto "Mejoramiento aceras, entre Caupolicán y Progreso, Comuna de Renaico". Por un monto total de \$47.924.822 Iva incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA**  
**ALCALDE(S)**

V°B° CONTROL



**EVP/GCHS/GFB/cvn.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1554/**

**RENAICO, 02 de Mayo de 2013.**

**V I S T O S:**

- a) El Convenio, de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico".
- b) La Resolución Exenta N° 3922 de fecha 13 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico".
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 101 de fecha 02 de Noviembre de 2012, de priorización de los Proyectos Fril.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2512 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°196 de fecha 17 de Enero de 2013 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la licitación "Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- f) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-9-lp13, en la que se publica licitación "Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico".
- g) El acta de apertura de fecha 05 de Marzo de 2013.-
- h) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha
- i) 06 de Marzo de 2013.-
- j) El acta de evaluación de fecha 06 de Marzo de 2013.-
- k) El Decreto Alcaldicio Exento N°963 de fecha 08 de Marzo de 2013 que adjudica licitación id N° 3908-9-lp13 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Miguel Seguel Catalán.
- l) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de mejorar las condiciones de Iluminación de espacios Públicos de Nuestra Comuna.

**D E C R E T O**

1. Apruébese contrato de fecha 29 de Abril de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Miguel Seguel Catalán por Licitación N° 3908-9-Lp13, Para Proyecto "Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico". Comuna de Renaico, Por un monto total de \$47.791.947 Iva Incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA  
ALCALDE(S)**

V°B° CONTROL



**EVP/GCHS/GFB/cvn.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1555/**

**RENAICO, 02 de Mayo de 2013.-**

**V I S T O S:**

- a) El ORD. N° 1564 de fecha 11 de Junio de 2012 del Intendente y ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, que informa distribución de recursos segunda cuota PMU cartera Tradicional año 2012 y requisitos para su utilización.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 54 de fecha 25 de Julio de 2012.-
- c) La Resolución exenta N° 17154/2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal Línea Tradicional, para la ejecución del Proyecto "Iluminación solar para espacios públicos Comuna de Renaico".
- d) El Ord. N° 0152 de fecha 10 de Enero de 2013, que aprueba Proyecto Programa Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal, Subprograma Tradicional, segunda Cuota año 2012.-
- e) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 07 de fecha 15 de Enero de 2013.-
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N°428 de fecha 05 de Febrero de 2013 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la licitación "Iluminación solar para espacios públicos Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- g) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-4-le13, en la que se publica licitación "Iluminación solar para espacios públicos Comuna de Renaico" en beneficio a la Comuna.
- h) El acta de apertura de fecha 05 de Marzo de 2013.-
- i) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha
- j) 06 de Marzo del 2013.-
- k) El acta de evaluación de fecha 06 de Marzo de 2013.-
- l) El Decreto Alcaldicio Exento N°974 de fecha 06 de Marzo de 2013 que adjudica licitación N° id 3908-4-le13 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Emilia Moreau Comunicaciones Satelitales E.I.R.L.
- m) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- n) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS :**

Que existe la necesidad de iluminación para espacios públicos de Nuestra Comuna.

**D E C R E T O**

Apruébese contrato de fecha 29 de Abril de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y Emilia Moreau Comunicaciones Satelitales E.I.R.L. por ID N° 3908-4-1e13, Proyecto "Iluminación solar para espacios públicos Comuna de Renaico". Por un monto total de \$6.299.027 iva incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~  
SECRETARIO MUNICIPAL



~~EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA~~  
ALCALDE(S)

V°B° CONTROL



**EVP/GCHS/GFB/cvn.-**  
**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D I A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1572/**

**RENAICO, 03 de Mayo de 2013**

**VISTOS:**

- a) La necesidad de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1074 de Fecha 18 de Marzo de 2013 que aprueba bases y llama a licitación.
- c) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-19-le13, en la que se publica licitación **"Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico"**
- d) El acta de Apertura de Fecha 12 de Abril de 2013.
- e) El Informe Técnico de la comisión evaluadora de fecha 12 de Abril de 2013.-
- f) El Acta de Evaluación de Fecha 12 de Abril de 2013.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1353 de Fecha 12 de Abril de 2013, que adjudica Licitación N° 3908-19-le13, e Indica que se Redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. Agroindustrial Santa Marta Limitada.
- h) La Orden de Compra N°3908-35-SE13.-
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**CONSIDERANDOS:**

Que se requiere adquirir Mediaguas para entregar a personas de escasos recursos.

**D E C R E T O**

1. Anúlese Orden de Compra N°3908-35-SE13 por falta de presupuesto.
2. Acéptese, Readjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición de 17 Mediaguas id N°3908-19-R113 para la "Adquisición de Mediaguas" Comuna de Renaico. A Srs. Agroindustrial Santa Marta Limitada, RUT: 78.291.810-9.- por un monto total de \$11.333.322.- (IVA Incluido).

3. Rebájese las partidas a 17 mediaguas y cancélese la cantidad de 5 mediaguas con la cuenta: 215-24-01-001 Emergencia y la cantidad de 12 mediaguas con la cuenta 215-24-01-007 Asistencia social.
4. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Srs. Agroindustrial Santa Marta Limitada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



V°B° CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn.

Distribución:

- Finanzas
- D.O.M
- Secplan
- Control
- Adquisiciones



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1667/**

**RENAICO, 13 de Mayo de 2013.-**

**VISTOS:**

- a) La necesidad de la Municipalidad de Renaico para contratar el "Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa Comuna de Renaico" para su postulación al Llamado 23° del Programa de Pavimentación Participativa Año 2013.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la Necesidad de contratar el Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa, Comuna de Renaico, con la finalidad de postular calles que aún se encuentran sin pavimentos y presentarlas al llamado N° 23 en Serviu.

**DECRETO**

1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para la licitación contrato de "Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa Comuna de Renaico"

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**DISEÑO DE INGENIERIA PARA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
COMUNA DE RENAICO**

**GENERALIDADES:**

La presente Propuesta se refiere a la contratación de los diseños de Ingeniería de Proyectos de Pavimentación Participativa de las calles de Renaico, para su postulación al Llamado 23° del Programa de Pavimentación Participativa.

Será de principal importancia, que el estudio sea desarrollado en terreno y optando por la mejor alternativa para los futuros usuarios del proyecto, se deben coordinar reuniones en terreno con la presencia de personal de la Municipalidad de Renaico. Además de ser



MUNICIPALIDAD DE

**RENAICO**

BASES ADMINISTRATIVAS

subsanaadas todas las observaciones emanadas por parte de las diferentes instancias de aprobación de los estudios.

La Municipalidad de Renaico financiará y cancelará directamente al Proyectista que se adjudique la propuesta, mediante estados de pago y visados por la unidad técnica de la Municipalidad, de acuerdo a su propia reglamentación.

Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona natural o jurídica que participa de la propuesta. Cualquier documento presentado a nombre de una persona distinta del participante, implicará el rechazo de la oferta respectiva.

#### **PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**De no estar inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.**

La presentes Bases Administrativas se aplicaran en las licitaciones y contratos que de ellas emanen formando parte integrante de ellos.

Las presentes Bases se complementarán con los Términos de Referencia propios del proyecto.

#### **SEGUNDO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$ 8.000.000.-** (ocho millones de pesos) IVA o impuesto Incluido.

#### **TERCERO DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Ingenieros Civiles con experiencia en Proyectos de Ingeniería de Pavimentación y con inscripción vigente en los registros de consultores MINVU para este tipo de proyectos. Que cumplan con estas Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



---

**CUARTO  
DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aún cuando no hubiere realizado consultas.

**QUINTO  
PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta. Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, sólo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la oferta administrativa y en caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración), deberá mencionarlo en la ficha de postulación emitida por el portal.



---

**SEXTO**  
**DEL CONTENIDO DE LA OFERTA ADMINISTRATIVA**

- **Identificación del Oferente** según formato **Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple:** que acredite que el proyectista conoce el terreno y está en conocimiento de todos los documentos que forman parte de esta propuesta. **Anexo N° 2**
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad** para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar **fotocopia legalizada del RUT de la empresa** y **fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal**, los cuales deben ser adjuntados digitalmente.
- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 100.000 (Cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta. Debe escanearse y también subir al portal.
- **Listado de proyectos aprobados por el SERVIU**, señalando claramente los Mt2 diseñados **Anexo N° 3**
- **Certificados del SERVIU** de la Región que corresponda, de los proyectos indicados en el **Anexo 3**
- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere: Anexo N° 4**

**SEPTIMO**  
**DEL CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución del Diseño. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 5.**
- **Presupuestos detallados del proyecto,** Este será desglosado por partida y en moneda nacional. El presupuesto deberá contener a lo menos los siguientes ítems: Levantamiento Topográfico, ensayos de mecánica de suelos, proyecto de Pavimentación (Especificaciones Técnicas, Memoria, diseño, etc.), Proyecto de agua Lluvias (Especificaciones Técnicas, Memoria, diseño, etc.), presupuesto y cubicaciones, gastos generales, utilidades e impuestos.



- 
- **Certificado de oferta emitido por el portal Mercado Publico;** en el cual consta la oferta presentada por el oferente.

#### **OCTAVO DEL CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA**

- **Certificado de Inscripción Vigente:** en registro MINVU correspondiente del profesional que será responsable de los diseños.
- **Composición equipo consultor:** indicar el nombre y profesión de cada uno de los integrantes que realmente participarán en el proyecto, asignándole la función dentro del equipo. Las especialidades de pavimentación y aguas lluvias podrán desarrollarlas el mismo profesional, la especialidad mecánica de suelos deberá ejecutarla un laboratorio autorizado y la topografía un especialista del área.
- **Experiencia de los proyectistas:** (Ingenieros Civiles Especialistas) certificados emitidos por mandantes anteriores o actuales en los que acredite experiencia en el tipo de trabajo que participa. En el caso de especialidad o profesionales asignados a especialidades o instalaciones sólo se presentará certificado de título.
- **Cronograma de trabajo:** se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con la Municipalidad.  
Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.
- **Descripción de la Metodología y Procedimiento:** a emplear en el desarrollo del Proyecto, Método y Procedimiento: ordenamiento lógico de funciones y actividades que se abordarán para cumplir con el objetivo.

#### **NOVENO DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Planificación, Director de Obras, Jefe de Finanzas o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará como Ministro de fé en comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.



Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

En caso de empates, este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

**DECIMO  
DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

**a) Experiencia 30%**

La Experiencia se medirá en la cantidad de Diseños de Pavimentación Aprobados, indicados en el Certificado emitido por el SERVIU correspondiente.

Lugar	Puntaje Asignado al Lugar
1º Lugar	50 Puntos
2º Lugar	40 Puntos
3º Lugar	30 Puntos
4º Lugar	20 Puntos
5º Lugar	10 Puntos

**b) Plazo de Ejecución 30%**

El plazo ofertado para la elaboración del diseño se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Menor plazo de ejecución}}{\text{Plazo en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

**c) Oferta Económica 40%**

El valor ofertado para la elaboración del diseño se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 40 = \text{XX puntos}$$



---

**DECIMO PRIMERO  
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor nota promedio. La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna. La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico.

**DECIMO SEGUNDO  
DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo. Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la consultoría a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total del diseño que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado al mismo. El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

**DECIMO TERCERO  
DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO**

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.



No obstante la Municipalidad se reservará el derecho a disminuir o aumentar el N° de calles de acuerdo a imprevistos que surjan durante la formulación del Proyecto. En caso de disminuir las calles, se cancelarán los proyectos elaborados en relación a los precios ofertados por el oferente, o trabajos realizados según la inspección realizada por el Municipio al Oferente adjudicado y en caso de aumentar obras, se cancelarán con un precio promedio de lo ofertado.

**Cabe mencionar que debido alguna eventualidad o a la no aprobación por parte de Serviu u observaciones por motivos ajenos al consultor y al Municipio, se caducará de inmediato el Contrato de Prestación de servicios y se cancelarán los montos de acuerdo al itimizado del formato de oferta. Todo esto previo análisis e informe entregado por Secplan.**

#### **DECIMO CUARTO DEL SISTEMA DE CONTRATACION:**

Será a suma alzada sin reajustes, los plazos regirán a contar de la fecha de notificación de adjudicación al Proyectista, mediante la unidad Técnica de la Municipalidad.

#### **DECIMO QUINTO DE LAS GARANTIAS**

##### **POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA**

Se exigirá una Boleta Bancaria de Garantía o vale vista avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta Bancaria de Garantía o vale vista será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

##### **POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través del Portal Mercado Publico y en un plazo no mayor a 3 días hábiles, el oferente adjudicado deberá presentar un Vale Vista de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al **5% correspondiente al total del contrato** y con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2013. Sera devuelta a fines de Diciembre del 2013.- y debidamente aprobado por Decreto Alcaldicio.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Proyectista deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad



---

**DECIMO SEXTO  
DE LOS PLAZOS DE EJECUCION DE LOS DISEÑOS**

El plazo máximo de ejecución y entrega de los diseños contratados será hasta el día 28 de junio del 2013 a contar de la fecha de aprobación del contrato, plazo que incluye el ingreso y tramitación de los Proyectos a través de SERVIU de la Región de la Araucanía.

Si los proyectos tuvieren observaciones por parte del SERVIU, el consultor dispondrá de 10 días a contar de la fecha que este organismo despache las observaciones para subsanarlas y obtener su aprobación final.

**DECIMO SEPTIMO  
DE LA RECEPCION DE LOS DISEÑOS**

Una vez aprobado el proyecto por parte de SERVIU, el proyectista debe hacer entrega de tres copias de cada proyecto completo con certificado de aprobación por el SERVIU y respaldo Digital de memorias, Especificaciones Técnicas, Cubicaciones, Presupuestos y Planos, en donde se encuentren todas las correcciones realizadas en la etapa de aprobación por parte de los diferentes estamentos públicos y privados pertinentes. Este ingreso debe ser a través de la Oficina de partes de la Municipalidad.

**DECIMO OCTAVO  
DE LA FORMA DE PAGO**

Se cancelará mediante estados de pago:

- Estado de Pago N° 1: Se cancelará el 50% del monto total del contrato una vez que el SERVIU de la Región de la Araucanía haya revisado y entregado las eventuales observaciones del proyecto. (Se deberá acreditar mediante oficio conductor emitido por el Serviu)
- Estado de Pago N° 2: Se cancelará el 50% restante del monto total del contrato Cuando el Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Araucanía **Certifique que se ha dado aprobación a los proyectos de Pavimentación.**

El pago sólo se autorizará con el visto bueno de la Unidad Solicitante y a entera satisfacción del mandante.

**DECIMO NOVENO  
DE LAS MULTAS**

Si el consultor no entregase los diseños en la fechas convenidas, la municipalidad aplicará sin mayor juicio una multa equivalente 0,3% diario del monto total del contrato por cada día de atraso, pudiendo ser descontadas de la boleta de garantía o del último estado de pago.



---

Si el valor de las multas excede el 10% del precio del contrato, la municipalidad podrá poner término al contrato en forma anticipada, sin derecho a indemnización.

**VIGESIMO  
DE LAS VISITAS A TERRENO**

El Proyectista deberá comprometer a lo menos cuatro visitas a la obra en el periodo de la ejecución del proyecto, lo cual quedará consignado en el cronograma de actividades de la Oferta Técnica. Estas Visitas se efectuarán a petición de la Municipalidad en las etapas que estime pertinentes y a su vez deberá considerar las visitas que sean necesarias para la resolución de problemas de carácter de ingeniería o constructivos en que sea imprescindible su presencia.

**VIGESIMO PRIMERO  
DE LA INSPECCION TECNICA**

La Municipalidad designará un Inspector Técnico del Contrato (ITC), funcionario responsable, quien deberá entre otras funciones, recibir los informes entregados por el Proyectista, controlar el cumplimiento del programa para la presentación del estudio, participar de las reuniones con la partes involucradas, etc. En general le corresponderá velar por la oportuna entrega de todos los antecedentes, para ser presentados al SERVIU y MINVU respectivamente y cumplimiento del contrato, además podrá hacerse asesorar por otros profesionales en el desempeño de su cometido.

**VIGESIMO SEGUNDO  
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS**

Una vez aprobada la entrega definitiva del trabajo contratado, los proyectos pasan a ser de propiedad de la Municipalidad de Renaico, por lo que:

- a) El Alcalde o la persona que él asigne, podrá autorizar su uso o reproducción parcial o total, por personal o Instituciones afines a la Municipalidad.
- b) En caso que la obra no se construya en la oportunidad prevista, la Municipalidad podrá utilizar los proyectos elaborados y demás antecedentes, cuando lo estime conveniente.
- c) Si fuera necesario modificar los proyectos contratados con posterioridad a la liquidación del contrato, se convocará al profesional proyectista. En caso que éste estuviera imposibilitado de realizarlas, la Municipalidad queda en libertad de proceder de acuerdo a lo que estime conveniente.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO  
SECPLAN**

**Renaico, Mayo 2013.-**



---

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN****I.- ANTECEDENTES GENERALES**

Se contemplan los diseños de pavimentación y aguas lluvias en calles de la Comuna de Renaico, para su presentación al número de Llamado 23º del Programa de pavimentación Participativa

Las calles contempladas corresponden a las siguientes:

Cuadro N° 1

NOMBRES	LARGO
	ML
Pasaje Ferroviario, villa Tijeral	400 m
Calle San Pedro, Villa Tijeral	150 m
Calle San Alberto, Villa Tijeral	220 m
Calle Dominguez, Villa Tijeral	220 m
Calle Rayen, Renaico	380 m
Calle América, Renaico	70 m
Pasaje Wenceslao Viveros, Renaico	145 m
Pasaje Los Coigues, Renaico	65 m

Las calles individualizadas en el cuadro N° 1, conforman 8 proyectos.

**II.- DE LAS APROBACIONES**

Los proyectos de pavimentación deberán ser ingresados, revisados y aprobados por el SERVIU que corresponda.

Todo proyecto de pavimentación deberá contar con los planos de loteo o perfiles tipo aprobados por la Municipalidad o por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva.

**III.- DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos de pavimentación deberán ser desarrollados acorde a lo estipulado en la Ley general de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.



---

Los antecedentes que conforman el proyecto.

- Planos
- Memoria, estudio de mecánica de suelos. Especificaciones Técnicas, Cubicaciones y Presupuesto.
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto

### 1) PLANOS

Estarán formados por una o más láminas de acuerdo a las dimensiones del proyecto y según las exigencias del SERVIU Regional.

Cada Lámina deberá llevar inserta la viñeta tipo, cuyo formato y detalle será de acuerdo a las exigencias del SERVIU Regional.

Los Planos del proyecto deberán presentarse de acuerdo a las siguientes normas:

- a) **Plano de Ubicación:** en este plano deberá graficarse el emplazamiento de la obra, en relación con la red vial existente del sector, incluyendo toda el área o la zona en la cual el proyecto deberá tener incidencia. Se dibujara a una escala adecuada al tamaño del proyecto.
- b) **Plano de Planta:** contendrá la identificación de las calles, sus líneas oficiales, trazado de las aceras, soleras, calzadas, badenes, sentido de escurrimiento de las aguas lluvias, datos de las curvas horizontales y verticales en el eje de la calzada, radios de la curvas en las esquinas y cubicación de los sumideros y otras obras que puedan interferir con el trazado del pavimento.

Este plano podrá dibujarse, opcionalmente, en cualquiera de las siguientes escalas: 1/500, 1/1000.

Debe incluir una simbología adecuada.

- c) **Plano Perfiles Longitudinales:** este plano contendrá la identificación de la calle, cota de referencia distancias parciales entre perfiles transversales, distancia acumuladas, cotas de terreno por el eje de la calzada, cotas de terreno líneas de cierre izquierdo y línea de cierre derecho, cotas de rasante, longitudes, largos y pendientes entre puntos singulares del proyecto. Este plano se dibujara en la misma escala horizontal que la del plano de planta y a una escala vertical diez veces mayor que la horizontal.
- d) **Plano de Perfiles Transversales:** este plano contendrá la identificación de la calle a la cual pertenece, cota de referencia, distancia entre los puntos medido a ambos lados del eje, cota de terreno de estos puntos, cotas de terreno, rasante y sub-rasante en el eje, línea de terreno y línea de excavación y/o relleno, calculo de superficie de excavación y/o



relleno y volúmenes de excavaciones y/o relleno, determinados desde el perfil inmediatamente anterior. Este plano se dibujara en cualquiera de las siguientes escalas optativas: a) escala horizontal 1/50, 1/100, ó 1/200, y b) escala vertical diez veces mayor que la escala horizontal.

Este plano eventualmente podrá reemplazarse por un listado de calculo de los perfiles transversales elaborado mediante sistema computacional, siempre que el terreno no presente taludes o cortes pronunciados.

- e) **Planos de detalle:** en los planos debe graficarse toda la información técnica que el proyectista estime indispensable para una mayor claridad y comprensión en la ejecución del proyecto.

No obstante lo anterior, deberá incluirse obligatoriamente los siguientes planos de detalles: perfil transversal tipo de cada calle, con indicación de sus pendientes: perfil transversal de diseño de las capas que componen cada tipo de pavimento; perfil de encuentro de calles y pasajes.

Las escalas a que se dibujen estos planos serán los determinados según los entes revisores para estos efectos el SERVIU.

- f) **Planos de obras complementarias:** se adjuntaran al proyecto los planos de anteproyecto de todas obras complementarias, tales como; red de aguas lluvias, canales, acueductos, alcantarillas, sumideros, muros de contención, etc. Se usaran las escalas más adecuadas; de modo que se aprecien con perfecta claridad los detalles de construcción.

Proyecto de abovedamiento o entubación de canales de riego, alcantarillado, cruces de canales bajo calzada.

**Proyecto de aguas lluvia:** el proyecto de aguas lluvia a través de colectores con desagüe a cursos autorizados, deberá ser ingresado junto con el proyecto de pavimentación y deberá ser aprobado en conjunto con el proyecto de pavimentación por el SERVIU Regional correspondiente.

El en caso de no existir puntos o colectores existentes de desagüe, el proyecto de pavimentación deberá incluir una solución particular de infiltración a través de sumideros con cámaras decantadoras y zanjas de infiltración, logrando una solución integral del sector.

**Proyectos estructurales:** Los proyectos estructurales corresponden a puentes sobre canales de riego y muros de contención, deben ser ingresados junto al proyecto de pavimentación y deben ser aprobados por el SERVIU Regional correspondiente.



Las características hidráulicas para el diseño de puentes deben tener una aprobación previa de la Dirección de obras Hidráulicas y/o de la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.

**Señalización vial urbana:** se deberá incorporar un estudio que determine la señalización vial urbana reglamentaria, de advertencia de peligro y señales informativas referidas de acuerdo a normativa vigente. Se deberán elaborar planos de plantas necesarios con la ubicación de las señales, cuadros entre otros antecedentes para su mejor comprensión.

## 2) **MEMORIA EXPLICATIVA**

La memoria explicativa deberá contener:

- a) Generalidades: en este ítem se deberá describir la ubicación del proyecto, con sus principales características técnicas, antecedente de plano de loteo y perfiles tipo aprobados.
- b) Informe de mecánica de suelos: todo proyecto de pavimentación deberá incluir un informe de mecánica de suelos, ejecutado por un laboratorio oficial, y deberá contener a lo menos:
  - Descripción visual de los distintos estratos que componen el suelo natural, espesor de cada estrato, indicando la existencia de napa subterránea.
  - Clasificación de suelo de acuerdo al sistema U. S. C. S.
  - Determinación del C. B. R. A. 0.2" de penetración y al 95% del Proctor Modificado.
  - Índice de Plasticidad.
  - La cantidad de pozos se definirá en función de la magnitud del proyecto, en todo caso se deberá considerar como mínimo para proyectos de poca envergadura dos pozos de reconocimiento con un C. B. R.
  - La profundidad de los pozos de reconocimiento será como mínimo de 1.50 metros.

### c) Estudio de Transito:

Contendrá un análisis de las características del tránsito vehicular actual y su proyección al término de la vida útil del pavimento, determinando las correspondientes estratigrafías de cargas por ejes.

### d) Diseño de Pavimentos proyecto definitivo

Los diseños estructurales de los pavimentos y los tráficos deberán estar justificados por un método debidamente aprobado por SERVIU Regional



---

### **3) ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Las especificaciones técnicas deberán ser las aprobadas por el SERVIU Regional, especialmente en lo que se refiere a:

Las especificaciones de rellenos estructurales, bases y sub bases estabilizadas, asfalto en caliente, hormigones, soleras, aceras. Se deberán especificar los procedimientos constructivos, materiales y controles para su inspección.

### **4) CUBICACIONES Y PRESUPUESTOS**

El proyecto de pavimentación y las obras complementarias tanto en la primera etapa, como para el proyecto definitivo, deberán incluir un presupuesto de las obras en U. F. utilizando los precios unitarios de los SERVIU Regionales.

Los antecedentes oficiales que deberán consultar los proyectistas son:

- Recomendaciones para el diseño de los elementos de infraestructura Vial Urbana, Manual N° 197 REDEVU, del MINVU.
- Método de diseño según AASHTO ROAD TEST, 1993.
- Técnicas alternativas para soluciones de aguas lluvias en sectores urbanos del MINVU, versión 1996.
- Manual de Carreteras, volumen 5.

### **LISTADO DE CALLES, PASAJES Y SUS CARACTERISTICAS PRINCIPALES.**

Se deberá entregar además un listado con las características principales de las calles y los pasajes como, por ejemplo, el tramo, la longitud, topo de calzada, etc.

### **ENTREGA FINAL**

Una vez aprobado el proyecto sin observaciones se deberá entregar 1 original del proyecto y dos copias con sus respectivas aprobaciones, tanto de los textos como de los planos. Se contempla respaldar la entrega en CD.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO**  
**SECPLAN**

**Renaico, Mayo 2013.-**



MUNICIPALIDAD DE

**RENAICO**

BASES ADMINISTRATIVAS

---

**ANEXO Nº 1**

**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

BASES ADMINISTRATIVAS

---

esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia el servicio

---

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**



---

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

**Proyecto:** "Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa  
Comuna de Renaico".

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

.....  
.....

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

.....  
.....

Por la presente, vengo en declarar lo siguiente:

- a) Conocer los Antecedentes Administrativos, Requerimientos Técnicos de Referencia, Terreno y Aclaraciones, al mismo tiempo declaro que mantendré mi oferta de acuerdo a lo estipulado en estos Antecedentes.
- b) Garantizo la exactitud de todas mis declaraciones y autorizo a cualquier entidad, pública o privada, para suministrar las informaciones pertinentes, que sean solicitadas por la Municipalidad de Renaico, relacionadas con la propuesta presentada.
- c) Declaro aceptar que la decisión de la Municipalidad de Renaico en la adjudicación de la Propuesta es inapelable y definitiva.

---

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**



---

**ANEXO N° 3**

**LISTADO PROYECTOS APROBADOS POR SERVIU**

**Proyecto:** "Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa  
Comuna de Renaico"

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>MANDANTE</b>

---

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**



---

**ANEXO N° 4**

**ACLARACIONES**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

.....  
.....

ACUSO HABER RECIBIDO EN CONFORMIDAD LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES  
CORRESPONDIENTES A LICITACIÓN "DISEÑO DE INGENIERÍA PARA PAVIMENTACIÓN  
COMUNA DE RENAICO."

---

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE

**RENAICO**

BASES ADMINISTRATIVAS

---

**ANEXO Nº 5**

**OFERTA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

.....  
.....

**DOMICILIADO EN:**

.....  
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "DISEÑO DE INGENIERÍA PARA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA COMUNA DE RENAICO".  
que la Municipalidad de Renaico Licitó de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Términos de Referencia, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

**EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**(\$)** .....

**En palabras:** .....

.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

**EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO ES DE:**

.....días corridos.

---

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico, Fono 045 - 2202835  
Comercio Nº 206, Renaico



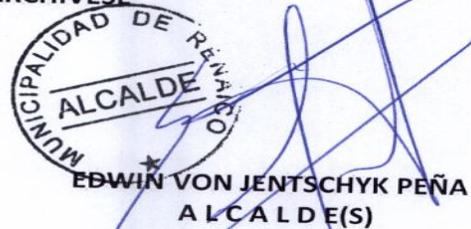
MUNICIPALIDAD DE

**RENAICO**

BASES ADMINISTRATIVAS

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar la licitación **“Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa Comuna de Renaico”**
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
  - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura.
  - Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
  - Sr. Jefe de Secplan
  - Sr. Director de Obras Municipales
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en El Portal mercadopublico. En la sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



V°B° CONTROL



**EVP/GCHS/ACC/cvn**

**Distribución:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico, Fono 045 - 2202835  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1692/**

**RENAICO, 15 de Mayo de 2013**

**V I S T O S:**

- a) La necesidad de adquirir y adecuar un furgón para Bibliomóvil para el fomento lector.
- b) El convenio de ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura línea de fomento de la lectura modalidad iniciativas en espacios de lectura convocatoria 2013.- de fecha 08 de Febrero de 2013 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Municipalidad de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1060 de fecha 15 de Marzo de 2013.- que aprueba convenio.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1334 de fecha 10 de Abril de 2013 que aprueba bases, anexos, términos de referencia para licitación "Adquisición y adecuación de Furgón para Bibliomovil" Comuna de Renaico y llama a propuesta pública.
- e) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-23-le13, en la que se publica licitación "Adquisición y adecuación de Furgón para Bibliomovil" Comuna de Renaico.
- f) El acta de apertura de fecha 14 de Mayo de 2013.-
- g) El informe técnico de fecha 15 de Mayo de 2013 de la comisión evaluadora.
- h) El acta de evaluación de fecha 15 de Mayo de 2013.-
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS**

La necesidad de promover la formación de público lector en la comuna de Renaico, favoreciendo el desarrollo del conocimiento, la creatividad y el pensamiento crítico, en los sectores más apartados, no convencionales y vulnerables tanto urbanos como rurales de la comuna de Renaico, se necesario la adquisición y adecuación de un vehículo para Bibliomóvil.

**D E C R E T O**

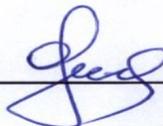
1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-23-le13, "Adquisición y adecuación de Furgón para Bibliomovil" Comuna de Renaico. A Srs. Conversiones San José Limitada, Rut: 96.981.470-6 por un monto total de \$28.332.200.- (IVA Incluido)
  2. Tómese en consideración el monto ofertado por el portal
  3. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srs. Conversiones San José Limitada.
  4. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por "Adquisición y adecuación de Furgón para Bibliomovil" Comuna de Renaico. ID N°. 3908-23-le13
- Depósito a la Vista N° 032277 por un valor de \$100.000.- del Banco Itaú, a Srs. Conversiones San José Limitada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
★ JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
A L C A L D E

V°B° CONTROL





**JRM/GCHS/ACC/cvn.-**  
**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- Alcaldía
- Control
- Tesorería
- Adquisiciones



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1695/**

**RENAICO, 15 de Mayo de 2013**

**VISTOS:**

- a) La necesidad de contar con la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico"
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que se requiere contratar la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".

**DECRETO**

1. Apruébese las Bases Administrativas y anexos para la licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIFUSIÓN DE AVISOS Y PROGRAMAS RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD Y SUS SERVICIOS INCORPORADOS, RENAICO AÑO 2013".

**BASES ADMINISTRATIVAS "CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIFUSIÓN DE AVISOS Y PROGRAMAS RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD Y SUS SERVICIOS INCORPORADOS, RENAICO AÑO 2013"**

**1.- OBJETIVOS**

- 1.1 Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar el "contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2013", conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal Mercado Público.

**1.2 NORMATIVA**

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

**1.3 PARTICIPANTES**

Podrán participar en esta propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y servicio y que estén inscritas en la Dirección de Compras y Chile proveedores, Mercado Público y Chile proveedores (Ley N° 19.886 "Ley de Compras"). Al no estar inscrito, en Chile proveedores, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo.



#### **1.4 CONSULTAS**

Se recibirán consultas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

#### **2.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, sólo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora. Estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

#### **2.1 OFERTA ADMINISTRATIVA**

- a) Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
- b) Boleta de Garantía o Vale Vista por Seriedad de Oferta por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
- c) Carta Declaración de Responsabilidad, Anexo N°2 que se incluye en las presentes Bases, suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la Empresa.
- d) Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, del representante legal
- e) Certificado emitido por los secretarios municipales con respecto a la experiencia de la emisora con municipalidades en los últimos 3 años ( según bases punto 5.1 de los criterios de evaluación)



- f) Garantizar mediante documento firmado ante notario por el representante legal de la Empresa indicando la dirección real en donde se encuentra el estudio que difundirá la programación local. ((según bases punto 5.1 de los criterios de evaluación)
- g) Experiencia de la empresa, acreditada por medio de portafolio de clientes que sean verificables, incluyendo fonos de contactos y/o correos electrónicos.
- h) Personería Jurídica de la Empresa, con Certificado de vigencia o comprobante de la solicitud de dicho documento, con antigüedad no superior a 60 días de la fecha de presentación de los documentos anexos

## 2.2 OFERTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1.- Anexo N° 3. Formulario de Oferta Económica, que se incluye en las presentes Bases.

**Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicado, serán considerados fuera de bases.**

## 3.- CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

### 3.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en el Anexo N°3.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en el anexo 3.

### 3.2 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **30** días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

### 3.3 PRECIOS, MONEDAS

El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional.

## 4.- DE LA APERTURA

### 4.1 COMISIÓN RECEPTORA DE LAS OFERTAS:

La Comisión de apertura y evaluación de las ofertas estará integrada por los siguientes funcionarios:

Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Administrador Municipal

Secplan

Finanzas

Control o quienes le subroguen



#### 4.2 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

En la ceremonia actuará el Ministro de Fe el Secretario Municipal o quién lo subrogue, el que levantará un acta de todo lo acontecido en dicha ceremonia.

La comisión de apertura de la propuesta, se reserva el derecho de aceptar algunas ofertas que contengan documentos incompletos, siempre que esta comisión considere que los datos omitidos, no son decisivos para la interpretación y evaluación de la propuesta.

Posteriormente, una vez revisadas las **propuestas** existente en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

#### 4.3 ELABORACIÓN DEL ACTA

Terminada la apertura, se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignarán las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión de Apertura, dejándose constancia en aquellos casos en que no se hiciese.

### 5.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 5.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerando los siguientes criterios de evaluación.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) **Precio 30%**

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio M\u00ednimo}}{\text{Precio Oferta a Evaluar}} \times 30 = \text{XX puntos}$$

- b) **Experiencia de la emisora con las Municipalidades en los \u00faltimos 3 a\u00f1os 30%**

Con la Municipalidad de Renaico 30%  
Con otros Municipios 15%  
Sin experiencia 0%

Lo anterior deber\u00e1 ser certificado y emitido por los Secretarios Municipales de los Municipios que correspondan.



**c) Ubicación física del estudio 40%**

Para efectos de facilitar el acceso al personal municipal será evaluado este aspecto de acuerdo al siguiente criterio.

Ubicación en la comuna de Renaico	40 Puntos
Ubicación en un radio menor a 30 km	20 Puntos
Ubicación en un radio mayor a 30 km	10 Puntos
No menciona estación	0 puntos

Garantizar mediante documento firmado ante notario por el representante legal de la Empresa indicando la dirección real en donde se encuentra el estudio que difundirá la programación local.

**Nota:** Si se chequea que esta información es falsa "se caducará inmediatamente el contrato sin derecho a indemnización".

**5.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES**

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Mercado Público, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el municipio para tal efecto.

**5.3 DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS**

La municipalidad se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés municipal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la municipalidad.

**6.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA**

La municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. **Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un Proponente.**

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas



Por el sólo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la propuesta.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Sr. alcalde y analizada por él la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal a todos los oferentes, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. alcalde, en su calidad de representante del mandante.

## **6.1 NOTIFICACIÓN Y CONTRATO**

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la propuesta, se devolverán las garantías por la seriedad de la oferta a los oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los oferentes no favorecidos el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del Portal Mercado Público dentro del plazo de tres días hábiles.

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato de suministro, con la Municipalidad de Renaico, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que adjudica la propuesta.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, el Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente comenzará a regir desde la fecha de firma de el mismo, hasta el término total del servicio que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

## **7.- GARANTIA**

### **7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía o vale vista, por \$ **50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.



## 7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la fianza de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato**, consistente en una **Boleta Bancaria**, equivalente al 5% del monto anual adjudicado

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta 2 meses después de finalizado el periodo de contrato.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía o vale vista, ésta deberá tener la misma validez de la boleta original.

Todas las boletas de garantía o vale vista estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**.

## 7.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a. El adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de d, materia de las presentes bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.
- b. El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.
- c. El adjudicado será responsable de garantizar el servicio, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.
- d. En ningún caso el adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.
- e. Se libera de responsabilidad subsidiaria al municipio por incumplimiento de la empresa con el personal que atiende al municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

## 8.- ENTREGA

### 8.1 PLAZOS DE ENTREGA

El inicio del servicio será a contar de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013. Dentro de ese periodo se deberá realizar:

1. Avisos radiales breves correspondiente al Municipio y sus departamentos de lunes a domingo (avisos, reuniones, citaciones, eventos, etc). a fin que éstos se transmitan por lo menos cinco veces al día, hasta el día y la hora de la realización de la actividad o hasta cuando el alcalde o el encargado de comunicaciones y RR.PP. lo señalen.
2. Avisos radiales extensos, entrevistas y Programas radiales para información de los diferentes departamentos municipales por 120 minutos distribuidos durante la semana, al aire, en vivo ó gravado.



3. Disposición de los estudios para el desarrollo de programas municipales en vivo en horario desde las 08:30 a 14:00 hrs de lunes a Viernes.

La información que se difunda a través del medio, deberá ser autorizada por el Alcalde, el administrador municipal o en su defecto por el encargado de Comunicaciones y RR.PP., al igual que las personas que harán uso de los espacios radiales.

**En los criterios de evaluación tendrá una mayor calificación una oferta superior a esta:**

**8.2 LUGAR**

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada y de acuerdo con lo señalado.

**9.- FORMA DE PAGO**

El pago al proveedor se efectuará, mensualmente una vez que el adjudicatario haya prestado el servicio a entera satisfacción de esta Municipalidad, previa certificación del Administrador, al no encontrarse él, será previa certificación del Secplan.

El presupuesto disponible corresponde a \$ 2.000.000.- iva incluido.

**10.- SANCIONES**

**10.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

**11.- DURACION DEL CONTRATO**

El contrato comenzará a regir a partir de la firma del contrato y terminará el 31 de Diciembre de 2013.-.

**12.- TRASPASO DEL CONTRATO**

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO  
SECPLAN**

**Renaico, Mayo de 2013.-**



**ANEXO N° 1**

**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del prestador del Servicio informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el adjudicado frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al adjudicado. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la adquisición.

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO N° 2**

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PROPUESTA PÚBLICA:  
"Contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la  
municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2013"**

**NOMBRE EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que el oferente acepta las presentes Bases y anexos para el "Contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2013" y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

**Nombre Representante Legal**

**Firma Representante Legal**

Renaico, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ DE 2013.



**ANEXO N°3**

**PROPUESTA ECONOMICA**

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO</b>	<b>Precio Ofertado</b>
1	Avisos radiales breves de lunes a domingo (avisos, reuniones, citaciones, eventos, etc)	
2	Avisos radiales extensos, entrevistas y Programas radiales para información de los diferentes departamentos municipales por 120 minutos distribuidos durante la semana, al aire, en vivo ó gravado.	
	<b>Total</b>	

**Nota:** Todos los precios deberán ser valores con impuesto incluido.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante legal de la empresa**

Renaico, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ DE 2013.



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar la licitación "**Contrato de suministro de difusión de avisos y programas radiales para la municipalidad y sus servicios incorporados, Renaico 2013**".
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan
  - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
  - Sra. Jefe de Departamento de Personal y Finanzas
  - Sr. Jefe de Secplan
  - Sr. Administrador Municipal
  - Sra. Encargada de control
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

V°B° CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn

**Distribución:**

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1697/**

**RENAICO, 15 de Mayo de 2013**

**V I S T O S:**

- a) El Convenio de subvención de Recursos Fondo concursable de Seguridad Ciudadana año 2012, de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico".
- b) La Resolución Exenta N° 4152 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio de subvención de Recursos Fondo concursable de Seguridad Ciudadana año 2012, de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico".
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 194 de fecha 17 de Enero de 2013, que aprueba convenio de subvención de Recursos Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2012.-
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°560 de fecha 20 de Febrero de 2013 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la licitación "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- e) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-12-le13, en la que se publica licitación "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico"
- f) El decreto Alcaldicio Exento N° 973 de fecha 06 de Marzo de 2013 de reincorporación de oferta.
- g) El acta de apertura de fecha 20 de Marzo de 2013.-
- h) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 20 de Marzo de 2013.-
- i) El acta de evaluación de fecha 20 de Marzo de 2013.-
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N°1105 de fecha 20 de Marzo de 2013 que adjudica licitación id N° 3908-12-le13 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srs. Comercial e Industrial Lumisolar Limitada.
- l) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS :**

Que existe la necesidad de mejorar las condiciones de Iluminación de espacios Públicos de Nuestra Comuna.

**D E C R E T O**

1. Apruébese contrato de fecha 10 de Mayo de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y Srs. Comercial e Industrial Lumisolar Limitada por Licitación N° 3908-12-le13, Para Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico". Por un monto total de \$9.483.765 Iva Incluido

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn.-  
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldia



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1700 /

RENAICO, 15 DE MAYO DE 2013

V I S T O S:

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kiosco del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N°119 de fecha 26 de Diciembre de 2012.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 0134 de fecha 10 de Enero de 2013 que aprueba bases, anexos y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-5-1113, en la que se publica licitación "Concesión de Kiosco del Balneario, de la Comuna de Renaico.
- e) El acta de apertura de fecha 17 de Enero de 2013.-
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 17 de Enero de 2013.-
- g) El acta de evaluación de fecha 17 de Enero de 2013.-
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 208 de fecha 17 de Enero de 2013 que adjudicación licitación id N° 3908-5-1113 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad y Sra. Reineria Avello Castro.
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N° 216 de fecha 18 de Enero de 2013, que aprueba contrato.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

D E C R E T O

Devuélvase vale vista de garantía que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato Por la "Concesión Kioscos del Balneario", Comuna de Renaico" N° 3908-5-1113.-

Depósito a la Vista N° 5724986 por un valor de \$ 100.000.- del Banco Estado, a Sra. Reineria Avello Castro

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn.-  
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería

Depósito a la Vista N° 5724996 por un valor de \$ 100.000.-  
del Banco Estado, a Sra. Mireya Neira e Hijos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS RETNAO MARILAO**  
**A L C A L D E**

V°B° CONTROL

Handwritten signature in blue ink, appearing to be "Jesús".



**JRM/GCHS/ACC/cvn.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1701/**

**RENAICO, 15 DE MAYO DE 2013**

**V I S T O S:**

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N°119 de fecha 26 de Diciembre de 2012.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 2585 de fecha 27 de Diciembre de 2012, que aprueba bases, anexos y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-46-1112, en la que se publica licitación "Concesión de Kioscos del Balneario, de la Comuna de Renaico.
- e) El acta de apertura de fecha 04 de Enero de 2013
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 07 de Enero de 2013.-
- g) El acta de evaluación de fecha 07 de Enero de 2013.-
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 0097 de fecha 07 de Enero de 2013 que adjudicación licitacion id N° 3908-46-1112 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad y Sra. Mireya Neira e Hijos Sr. Christian Alexis Valdebenito Aitken
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N° 212 de fecha 18 de Enero de 2013, que aprueba contrato
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

**D E C R E T O**

Devuélvase vale vista de garantía que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato Por la "Concesión Kioscos del Balneario", Comuna de Renaico" N° 3908-46-1112.-

Depósito a la Vista N° 5455496 por un valor de \$ 100.000.- del Banco Estado, a Sr. Christian Valdebenito Aitken.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1702 /**  
**RENAICO, 15 DE MAYO DE 2013**

**V I S T O S:**

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kiosco del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N°119 de fecha 26 de Diciembre de 2012.-
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 0095 de fecha 04 de Enero de 2013 que aprueba bases, anexos y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-3-1113, en la que se publica licitación "Concesión de Kiosco del Balneario, de la Comuna de Renaico.
- e) El acta de apertura de fecha 14 de Enero de 2013.-
- f) La carta de renuncia de la Sra. Irma Garrido Pacheco, de fecha 14 de Enero de 2013.-
- g) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 14 de Enero de 2013.-
- h) El acta de evaluación de fecha 14 de Enero de 2013.-
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N° 158 de fecha 14 de Enero de 2013 que adjudicación licitación id N° 3908-3-1113 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad y Srta. Maryorie Riquelme Morales.
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N° 213 de fecha 18 de Enero de 2013, que aprueba contrato.
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

**D E C R E T O**

Devuélvase vale vista de garantía que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato Por la "Concesión Kioscos del Balneario", Comuna de Renaico" N° 3908-3-1113

Depósito a la Vista N° 5724978 por un valor de \$ 100.000.- del Banco Estado, a Srta. Maryorie Riquelme Morales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~  
SECRETARIO MUNICIPAL



~~JUAN CARLOS REINAO MARILAO~~  
ALCALDE

V°B° CONTROL \_\_\_\_\_



JRM/GCHS/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1746/**

**RENAICO, 22 de Mayo de 2013.**

**V I S T O S :**

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N°2042 de fecha 06 de Noviembre de 2012 que aprueba bases Administrativas para la licitación "Consultoría para estudios para la obtención de la Declaratoria del Teatro Municipal, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- b) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-40-1112, en la que se publica licitación "Consultoría para estudios para la obtención de la Declaratoria del Teatro Municipal, Comuna de Renaico"
- c) El acta de apertura de fecha 11 de Diciembre de 2012.-
- d) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha e) 11 de Diciembre de 2012.-
- f) El acta de evaluación de fecha 11 de Diciembre de 2012.-
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N°2430 de fecha 11 de Diciembre de 2012 que adjudica licitación n° id 3908-40-1112 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srs. SOCIEDAD DE GESTION Y PRODUCCION CULTURAL INTERCOMUNA LIMITADA
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 0073 de fecha 03 de Enero de 2013.-, que aprueba contrato
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS :**

Que se requiere obtener la Declaratoria Del Teatro Municipal de Renaico.

**D E C R E T O**

Devuélvase Boleta de garantía que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato por adquisición N° 3908-40-1112 Para "Consultoría para estudios para la obtención de la Declaratoria del Teatro Municipal, Comuna de Renaico"

Depósito a la Vista N° 5630055 por un valor de \$20.000.- del Banco Estado, a Srs. SOCIEDAD DE GESTION Y PRODUCCION CULTURAL INTERCOMUNA LIMITADA

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



\* GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn. -  
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería